

BUIN, 03 JUN 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1959** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 11, de fecha 26 de marzo de 2025, donde el Inspector Municipal Roberto Contreras, solicita al Alcalde(S) anular la patente de feria García Rol 2-500675. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 4.426, ingresada por Margarita Reyes Boza, de fecha 17 de marzo de 2025, por medio de la cual renuncia a su cupo en la feria.
- ✓ Certificado de deuda, a nombre de Margarita Reyes Boza, de fecha 17 de marzo de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Margarita Reyes Boza.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde (S), de fecha 26 de marzo de 2025 para decretar lo requerido.

4.- La Observación realizada por la Dirección de Control, de fecha 02 de abril de 2025.

5.- A través del Memorándum N° 133, de fecha 07 de abril de 2025, la Secretaría Municipal solicita a la Dirección de Administración y Finanzas pronunciamiento para aclarar situación de la deuda.

6.- El Inspector Municipal Roberto Contreras a través del Memorándum N° 20, de fecha 15 de abril de 2025, aclara la deuda de la contribuyente, enviando informe de inspecciones a las Encargada de Patentes Comerciales.

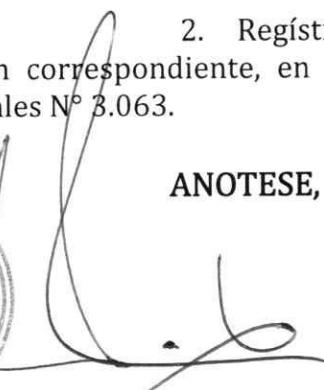
7.- La Dirección de Administración y Finanzas remite el Memorándum N° 476, de fecha 26 de mayo de 2025, a la Secretaría Municipal, donde subsana las observaciones realizadas por la Dirección de Control.

## **DECRETO**

1. Procédase a la anulación y descarga de la deuda de la Patente Municipal de feria calle García Rol 2-500675 a nombre de **Margarita Verónica Reyes Boza**, Cédula de Identidad N°

2. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GMG.VZS. mss. vma  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde